



# PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA I.E.S. LAS LAGUNAS

**Aprobado en Claustro de 30 de junio de 2020**

**Aprobado en Consejo Escolar de 30 de junio de 2020**



## **INDICE**

1 Introducción .....	3
2 Marco legal .....	5
3 Composición y actuación de la comisión de igualdad y convivencia. Coordinador de igualdad y convivencia .....	7
4 Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro .....	9
5 Detección de necesidades y planificación de acciones de formación en la materia de convivencia dirigidas a la comunidad .....	22
6 Medidas y acciones orientadas a la sensibilización, información, promoción de la convivencia positiva y la prevención de conflictos para conseguir un clima educativo adecuado en el centro .....	24
7 Procedimientos de actuación e intervención previstos en el reglamento de régimen interno del centro .....	28
8 Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad y convivencia .....	65
9 Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno en el Plan de igualdad y convivencia .....	68

# **1 - INTRODUCCIÓN**

El fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esa meta ideal es el trabajo constante e inteligente de todos para favorecer el desarrollo de las capacidades y hábitos intelectuales y humanos de los alumnos, y la actitud de un absoluto respeto de todos hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

Por ello, la convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de nuestro Instituto. Sin embargo, en nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos.

Los conflictos constituyen la trama diaria de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso. Todo ello requiere la máxima participación de todos los agentes educadores, entre los que se ha de contar, de modo muy importante, con los propios alumnos/as.

El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades y capacidades de los alumnos, con atención a su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

El presente Plan de igualdad y convivencia (PIC) recoge el conjunto de acciones, procedimientos y actuaciones que permitan la consecución de los valores democráticos e inclusivos del Centro. Este Plan de igualdad y convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa favorecer, en el ámbito de sus competencias, la convivencia en el centro y fomentar el adecuado clima escolar para los procesos enseñanza-aprendizaje establecidos en el Plan de Convivencia, fundamentándose en la cultura de la participación y el respeto mutuo a los derechos individuales.

Corresponde al Director o Directora, garantizar la aplicación del Plan, así como la mediación en la resolución de los conflictos, registrar las incidencias en el Registro Central, incoar los expedientes disciplinarios e imponer las medidas educativas correctoras y disciplinarias que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar del centro, a través de la Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/as evaluarán los resultados de la aplicación de las Normas de Convivencia del centro, analizarán los problemas detectados en su aplicación y propondrán, en su caso, medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Finalmente, los órganos de gobierno y de participación y el profesorado del IES adoptarán las medidas necesarias, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y de garantizar la efectividad en el ejercicio de derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes.

## **2 - MARCO LEGAL**

Este Plan de Igualdad y Convivencia, además de basarse en los principios democráticos recogidos en la Constitución, se inspira en la LOE-LOMCE y en las disposiciones que regulan los centros de secundaria. Entre la legislación sobre el funcionamiento de los centros educativos que afecta a las relaciones entre las personas que convivimos en este instituto, podemos destacar:

- Artículo 27 de la Constitución Española.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género, que insta que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejos escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (B.O.E. 04-05-2006) de Educación (LOE).
- Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana.
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.
- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (BOE 295 de 10/12/2013) para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.
- Decreto 234/1997, de 2 de Septiembre (DOGV 08-09-97), del Gobierno Valenciano que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Institutos de Educación Secundaria y su Desarrollo.
- Decreto 39/2008 de 4 de abril (DOCV 09/04/2008) sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios.
- DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.

- Orden de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes.
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI).
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.
- Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, del director general de Centros y Personal Docente por la que se dictan instrucciones en relación con la escolarización del alumnado cuyos padres no conviven por motivos de separación, divorcio o situación análoga
- Resolución de las Cortes, núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015 sobre la creación de la figura de coordinador o coordinadora de igualdad en todos los centros educativos, aprobada por la Comisión de Política Social y Ocupación en la reunión del 9 de diciembre de 2015
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana
- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (aprobado el 04.10.2017 en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo)

### **3 - COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA – COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y DE IGUALDAD.**

#### **3.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia es el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del Centro, en representación del Consejo Escolar y sin perjuicio de las competencias de este órgano. La Comisión de Convivencia estará presidida por el Director. La integran, además:

- ⌚ El Jefe de Estudios del turno más numeroso
- ⌚ Dos padres/madres, elegidos por y entre los padres o madres representantes en el Consejo Escolar.
- ⌚ Dos profesores, elegidos por los profesores que representan al Claustro en el Consejo Escolar
- ⌚ Dos alumnos, elegidos entre los representantes de alumnos en el Consejo Escolar.

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** del centro tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el decreto 39/2008, derechos y deberes, en el centro, para lo cual le corresponde las siguientes **funciones** recogidas en su artículo 11:

- a) Efectuar el seguimiento del Plan de Convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la resolución pacífica de conflictos.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

Se reunirá siempre que el presidente lo estime necesario, convocada por su presidente y de sus sesiones se levantará el acta correspondiente; actuará de Secretario o Secretaria el Jefe o Jefa de Estudios que asista a la reunión.

La Comisión de Convivencia conocerá y decidirá sobre todos los casos de conflicto y de alteración de la conducta del periodo previo, así como de los casos de absentismo. Podrá emitir recomendaciones e instrucciones para la mejora de la convivencia y elaborará el informe trimestral de convivencia. En todo caso podrá decidir sobre las posibles aperturas de expedientes académicos y las correspondientes resoluciones.

## **3.2 COORDINADOR/A DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

El/la Coordinador/a de Igualdad y Convivencia, designado/a por la dirección del centro, desarrollará las siguientes funciones, contextualizadas en cada caso con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica:

- Colaborar con la dirección del centro y con la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, tal como establece la normativa vigente.
- Coordinar las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
- Formar parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.
- Coordinar las actuaciones de igualdad referidas en la Resolución de las Cortes, núm. 98/IX, del 9 de diciembre de 2015:
  - La prevención de violencia de género.
  - La implementación, el seguimiento y la evaluación de protocolos para prevenir y actuar en casos de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género en los centros docentes. Paralelamente, la detección de pautas violentas sesgadas por el sistema sexo/género en aquellos casos de acoso escolar no concretados en acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, prestando especial atención a los casos de diversidad funcional y al impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales cibernéticas.
  - La educación afectiva, sexual y de autoestima desde la igualdad.
  - La educación en prevención de trastornos alimentarios en jóvenes.
  - La implementación del lenguaje no sexista.
  - La educación en derechos humanos desde la perspectiva de género.
  - La implementación de bibliotecas de género donde el profesorado tenga material con el que trabajar. Además del asesoramiento del agente de igualdad para enfocar su materia integrando y respetando la perspectiva de género.
  - La promoción de iniciativas relacionadas con la adquisición de habilidades y modelos que diversifiquen las opciones académica-profesionales que eliminan estereotipos y roles. Así como garantizar una orientación académica-profesional no sesgada por el género.
  - Implementar criterios en el claustro y en el consejo escolar para la elaboración y/o revisión del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento del centro que incorporen la perspectiva de género, promoviendo la igualdad efectiva en la planificación del currículo, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en las actividades de carácter complementario o extraescolar y en los períodos en el patio para el alumnado.
- Implementar la formación del profesorado en perspectiva de género.
- Implementar la formación de padres, madres y representantes legales del alumnado en materia de igualdad de sexos.
- Favorecer vías de coordinación con otras instituciones y profesionales del área, especialmente con los servicios municipales.
- El seguimiento de las políticas que se vayan implementando.
- Implementar un protocolo de igualdad de género de las personas con diversidad funcional.



## 4 - DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

Nuestro centro funciona a doble turno (mañana y noche), con educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado básico, medio y superior en el turno de mañana y bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior en el turno de noche. Los principales datos a destacar (octubre 2019) son:

ETAPAS	E.S.O	BACHILLERATO	F.P.B.	C.F.G.M.	C.F.G.S.
GRUPOS	16	7	7	12	3
Alumnos/as	432	180	78	299	65

E.S.O.	1º	2º	3º	4º	Extranjeros
Grupos	5	4	3	4	44 países
Alumnos/as	122	117	92	101	272 personas

TURNO	DIURNO				NOCTURNO			
	BACHILLERATO CIENCIAS		LETRAS		CIENCIAS		LETRAS	
Curso	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Alumnos/as	28	25	36	30	6	20	14	21

F.P.B	Automoción		Electricidad		2ª oportunidad
Curso	1º	2º	1º	2º	2º
Alumnos/as	30	20	15	10	4

C.F.G.M.	E.M.V.		I.E.A.		C.A.E.		T.E.S.		T.E.S.– S.P.	
Curso	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Alumnos/as	30	20	30	17	30	17	29	18	44	27

TURNO	DIURNO		NOCTURNO	
CFGS	LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO			
Curso	1º		2º	
Alumnos/as	30		24	

En total disponemos de 45 grupos de alumnos (36 en turno diurno y 9 en turno nocturno) con un total de 1.054 alumnos. Para la atención de este alumnado la plantilla del centro es de 109 profesores de los cuales 38 son definitivos (23 hombres y 15 mujeres) y 71 son interinos (40 mujeres y 31 hombres); esta composición es debida al alto grado de comisiones de servicio que se producen anualmente en la plantilla del instituto. El hecho de que la plantilla actual no esté consolidada limita en parte las posibilidades de realización de proyectos a largo plazo.

- Como **recursos humanos** contamos, además del profesorado, con:
- El personal de administración y servicios que se desglosa en 3 conserjes (2 mujeres y un hombre), 3 de personal administrativo (todas mujeres) y una mujer de personal de limpieza.
  - El personal de limpieza privado contratado por la Consellería (5 mujeres).

El alumnado que viene al instituto procede de dos colegios, C.E.I.P. Habaneras y C.E.I.P. Inmaculada. El nivel socio-económico medio-bajo de las zonas de influencia de nuestro centro, no propicia a menudo el acceso del alumnado a aquellos instrumentos y actividades que le permitan un pleno desarrollo de su potencial intelectual y creativo; sus problemas personales y familiares condicionan en gran medida su rendimiento, asistencia y conflictividad. Se ha observado en los últimos años un aumento de alumnado perteneciente a familias desestructuradas y con necesidades sociales, lo que nos plantea problemas de funcionamiento y cuyo tratamiento, en muchos casos, excede las capacidades y posibilidades del profesorado y los medios del instituto. De ahí la importancia de la colaboración con el exterior (policía, servicios sociales, ayuntamiento).

Las relaciones con las familias suelen ser fluidas, aunque deben intensificarse. Éste es un factor de la máxima importancia para un mejor desarrollo de las funciones de los docentes, en general, y de los profesores tutores, en particular. La mayoría de los padres/madres y de nuestro alumnado tiene el castellano como lengua materna.

## 4.2 ANTECEDENTES

### ESTUDIO COMPARATIVO CURSO 2012-16

#### Plan de convivencia

PARTES DE INCIDENCIAS								
	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BAC	FPB/PCP	CICLOS	TOTAL
<b>2013</b>	79	54	24	8	2	22	6	195
<b>2014</b>	68	65	15	8	13	33	5	207
<b>2015</b>	44	42	35	8	7	29/5	2	172
<b>2016</b>	53	42	17	11	1	36	20	179

Medidas correctoras y/o disciplinarias	2013	2014	2015	2016
<b>Servicios Sociales</b>	6	5	6	13
<b>Aula de convivencia</b>	31	17	6	15
<b>Actuación de la Policía Local</b>	12	7	6	2
<b>Apercibimientos de expedientes</b>	14	14	5	8
<b>Reparación de daños</b>	-	9	4	6
<b>Medidas consensuadas con las familias</b>	39	38	36	44

<b>EXPEDIENTES</b>								
	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO</b>	<b>3º ESO</b>	<b>4º ESO</b>	<b>BAC</b>	<b>FPB/PCP</b>	<b>CICLOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2013</b>	10	6	3	1	1	8	6	35
<b>2014</b>	4	10	1	1	2	7	4	29
<b>2015</b>	5	0	0	0	0	1	0	6
<b>2016</b>	5	2	0	0	0	4	2	13

**Relación de medidas llevadas a cabo durante el curso 2018-19:**

Partes de incidencias	341
Servicios Sociales	8
Reparación de daños	6
Actuación de la Policía Local U.A.E.	1
Tareas educativas	40
Mediación	5
Suspensión de asistencia a actividades extraescolares	3
Suspensión de asistencia a alguna clase	11
Medidas consensuadas con la familia	26
Bajas consensuadas con la familia	10
Aula de convivencia	17
Cambio de grupo	0
Apercibimientos de expedientes	5
Contrato tutor-familia	0
Pérdida de evaluación continua	2
Expedientes	32

### **4.3 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA**

Como situación de partida, nos encontramos con las siguientes características que presenta el centro y que dificultan la convivencia en el mismo.

<b>Características del análisis de la convivencia respecto al funcionamiento del centro</b>	<b>Indicadores</b>
<b>1. Absentismo escolar</b>	Absentismo continuado de determinados alumnos.
Absentismo intermitente	
<b>2. Conflictividad</b>	Conflictividad entre iguales Conflictividad entre alumnado-profesorado
<b>3. Alumnado con desfases curriculares significativos</b>	Grado de consecución de los niveles de

	promoción en cada curso
<b>4. Actitud negativa del alumnado respecto al aprendizaje</b>	Desmotivación respecto al aprendizaje
Carencia de hábitos de trabajo en la mayoría del alumnado	
Disrupciones continuas en el aula	
<b>5. Otras características</b>	Escasa implicación de las familias en casos de conflicto
Actuaciones individuales del profesorado para atajar los problemas descritos que no resultan eficaces sin una coordinación e implicación del resto del claustro	

## - COEDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL

Situación del centro	Indicadores de mejora
La formación y las iniciativas en coeducación de los miembros de la comunidad escolar son insuficientes.	Formación, charlas y talleres para la sensibilización de la comunidad escolar. Mirar las actividades extraescolares, complementarias y deportivas para observar si existe equidad y se han tenido en cuenta los intereses de unas y otros. La correcta distribución de tareas en el aula. Cuidar la clase: dejar las sillas encima de las mesas, el suelo sin papeles, que haya alguien encargada de los libros, de pedir o dejar los juegos...Con funciones rotatorias

## - LENGUAJE Y ESPACIOS INCLUSIVOS

Situación del centro	Indicadores de mejora
El lenguaje de los documentos del centro no está adecuado y no es del todo inclusivo.	Revisar el lenguaje de los documentos del centro. Formación para la coeducación (lenguaje inclusivo, estereotipos de género...) para personas tutoras o equipos directivos o profesorado en general. Formación para Realización del Plan de Igualdad.  Adecuación del lenguaje (también a la diversidad sexual) en documentos oficiales y en los comunicados a las familias (profesorado y personas tutoras)

## -INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CONTENIDOS

Situación del centro	Indicadores de mejora
La producción cultural de las mujeres no está suficientemente presente en los materiales curriculares.	Solicitar formación específica para cada una de las materias. Utilizar materiales e instrumentos que faciliten esta inclusión o incluirlo en el Plan Lector. Las lecturas obligatorias de las asignaturas, al menos un tercio de las lecturas deberían ser de autoría femenina y también un tercio de ellas, de protagonismo femenino.

## - EDUCACIÓN EMOCIONAL, AFECTIVO-SEXUAL

Situación del centro	Indicadores de mejora
El alumnado recibe poca formación para la educación emocional o sexual contemplando la diversidad de género.	Cursos de formación para el alumnado o el profesorado en educación afectiva-sexual. (Por profesionales externos, en las tutorías por niveles. Solicitar e impartir talleres de educación sexual.

## - DETECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Situación del centro	Indicadores de mejora
Faltan iniciativas en el centro para la formación del alumnado en prevención de la violencia de género o lgtbfóbica.	<p>Dar a conocer a la comunidad educativa los mecanismos de detección, prevención e intervención en los casos de violencia y acoso o ciberacoso e involucrar también a las familias.</p> <p>Campañas de detección de violencia de género y sensibilización para toda la comunidad escolar, en especial los jóvenes.</p> <p>Formación sobre violencia de género en adolescentes para el profesorado.</p> <p>Abordar el problema en clase de ética o Valores sociales</p>

## - IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y FAMILIAR

Situación del centro	Indicadores de mejora
Necesidad de formación del profesorado, sobre todo tutores en estos temas.	<p>Formación al profesorado. alumnado y familias sobre estos temas.</p> <p>Talleres al alumnado sobre diversidad sexual.</p> <p>Conmemoraciones del centro (Semana cultural que contenga sensibilización u obras de mujeres o ámbitos femeninos)</p> <p>Celebración de fechas significativas como las siguientes. (8 de marzo, 25 noviembre: contra la violencia de género; Día de la paz; 1 de marzo: día de la cero discriminación; 15 de mayo: día de las familias, 17 de mayo: día contra la lgtfobia...</p> <p>Utilizar el recurso de Biblioteca de colores donde existen lecturas para todos los niveles de la educación.</p>

## - CONVIVENCIA POSITIVA. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Situación del centro	Indicadores de mejora
El número de conflictos o partes disciplinarios de nuestro centro es mejorable.	<p>Establecer el trabajo de la tutoría entre iguales para algunos casos: ayuda para deberes, en el trabajo de aula -tutoría entre el alumnado-, para reforzar al alumnado nuevo en el centro, para la inclusión de alumnado ACIS, para la resolución de conflictos en mediación...</p> <p>Ampliar y mejorar el servicio de mediación, formado por personas de toda la comunidad escolar.</p>

## Valoración de la convivencia

### 1. El alumnado y las familias

A lo largo del primer trimestre de 2019-2020 se realizó una encuesta sobre la convivencia en el centro a los grupos de ESO, BAC y FP/FPB. La encuesta contaba con seis apartados que contenían diversos aspectos relacionados con la convivencia en el aula y que había que evaluar, en una escala del 1 al 10 (de menos a más).

#### LA DISCIPLINA EN MI AULA:

A) Valora cómo observas los siguientes aspectos sobre la convivencia en tu aula (no tu conducta personal)

La relación entre compañeros/as	7,38
La relación con el profesorado	7,39
El respeto de las instalaciones y materiales del aula	6,56
La realización de los trabajos en clase	8,59
La realización de las tareas en casa	6,93
La impuntualidad	5,58
Las interrupciones a las explicaciones docentes	5,65
Hablar cuando no procede	5,92
Los insultos entre compañeros/as	5,33
Las peleas entre compañeros/as	4,20
El alboroto en los pasillos entre clases	6,05
Desobedecer al profesor	4,59
Levantarse sin permiso	5,05
Lanzar objetos	6,60
No traer el material escolar	4,88
Faltar a clase injustificadamente	5,20

B) Valora las posibles causas de los problemas de disciplina que crean algunos alumnos/as la clase.

Familiares (familias con problemas; educaciones familiares muy rígidas o muy liberales; cambios en los miembros de la familia; estar siempre en casa de los abuelos u otras personas, etc.).	4,88
Escolares (profesorado que no motiva, normas muy rígidas o muy flexibles; falta de normas; existencia de mucho alumnado conflictivo, etc.).	5,40
Sociales (pandilla de amigos con fracaso escolar; malas amistades; influencia de los medios de comunicación que fomentan la violencia, etc.).	5,30

C) Valora qué te preocupa respecto a los problemas de disciplina.

Que no pueda trabajar en el aula	6,05
----------------------------------	------

Que el profesorado no pueda explicar	6,41
Que me insulten o me agredan	4,85
Que baje mi rendimiento escolar	6,60
Que etiqueten a nuestra clase como la peor del centro	4,69

## LA PREVENCIÓN DE LA INDISCIPLINA

D) Valora los siguientes aspectos respecto a las normas del aula.

¿Conoces todas las normas del centro y del aula?	7,63
¿Son adecuadas?	7,06
¿Las normas deberían ser discutidas en clase, para que todos participaran en su elaboración?	7,30
¿Deberían revisarse todos los cursos?	7,01
¿La aplicación de las normas y sanciones depende de cada profesor/a?	7,72
¿Las sanciones han servido para que los/las alumnos/as mejoren su conducta?	4,83
¿Las sanciones deberían ser más duras?	4,62

## LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA DISCIPLINA

E) Valora cómo piensas que son de eficaces las siguientes medidas para mejorar la convivencia en tu aula.

Las expulsiones del aula	5,77
Las expulsiones del centro	5,76
Mandar trabajo extra	3,91
Llamar la atención en público	3,94
Hablar con el/la alumno/a a solas	6,96
Citar a la familia	6,04
Enviar a Jefatura de Estudios	6,19
Cambiar de sitio en el aula	5,03
Poner negativos o positivos según la conducta	5,54
Mandar un escrito a la familia, positivo o negativo, según la conducta	5,75
Poner un parte de disciplina (o una amonestación)	5,66
Dejar sin recreo	3,99

F) Valora cuánto piensas que se han utilizado estas medidas.

Las expulsiones del aula	4,31
Las expulsiones del centro	3,22
Mandar trabajo extra	4,41

Llamar la atención en público	5,70
Hablar con el/la alumno/a a solas	4,76
Citar a la familia	4,62
Enviar a Jefatura de Estudios	4,15
Cambiar de sitio en el aula	5,77
Poner negativos o positivos según la conducta	6,32
Mandar un escrito a la familia, positivo o negativo, según la conducta	5,24
Poner un parte de disciplina (o una amonestación)	5,28
Dejar sin recreo	3,89

## **2. Profesorado**

A lo largo del primer trimestre de 2019-2020 se realizó una encuesta sobre la convivencia en el centro al claustro. La encuesta contaba con 18 preguntas relacionados con la convivencia en el centro y que había que evaluar, en una escala del 1 a 4.

### **ENCUESTA DE CONVIVENCIA PROFESORADO**

Valoración del grado de satisfacción de la convivencia

- 1 nada satisfecho
- 2 poco satisfecho
- 3 satisfecho
- 4 muy satisfecho

<b>Valoración del grado de satisfacción de la convivencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
En sus clases no suelen producirse comportamientos de indisciplina				
Está motivado para realizar su labor docente				
Conoce bien las normas de convivencia del centro.				
Está satisfecho/a con el clima de convivencia que hay en el centro				
Está satisfecho/a con las relaciones que tiene con sus compañeros de trabajo				
Está satisfecho/a de sus relaciones con e alumnado dentro del aula				
Está satisfecho/a de sus relaciones con e alumnado fuera del aula				
Está satisfecho/a con la organización y funcionamiento general del centro				
Está satisfecho/a con la puntualidad de sus compañeros				
Está satisfecho/a con la puntualidad de alumnado				
Está satisfecho/a con las normas de régimen interno				
Está satisfecho/a de cómo se aplican dichas normas				



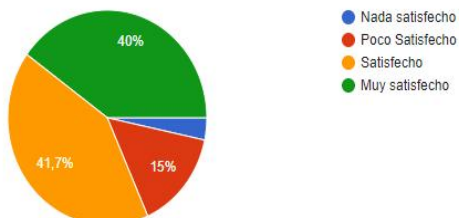
Está satisfecho/a con los canales de información y comunicación entre lo tutores y el equipo docente de cada grupo				
Está motivado/a para participar e implicarse en los procesos de mejora continua e innovación educativa en su centro				
El funcionamiento del Aula de Convivencia es el adecuado				
El funcionamiento del Programa de Mediación es el adecuado				
Está satisfecho/a con la coordinación del profesorado y los tutores en los diversos ciclos y etapas				
Está dispuesto/a a implicarse de forma activa para mejorar la convivencia y disciplina del centro				

## 4.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### ENCUESTA PROFESORADO

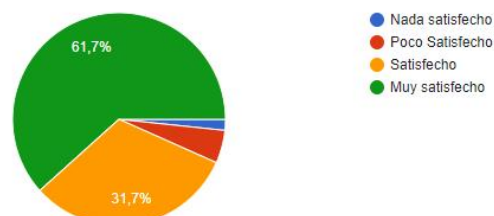
En tus clases no suelen producirse comportamientos de indisciplina.

60 respuestas



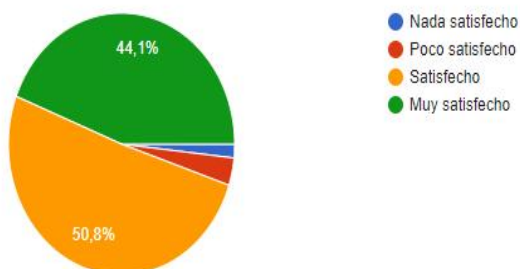
Estás motivado para realizar tu labor docente.

60 respuestas



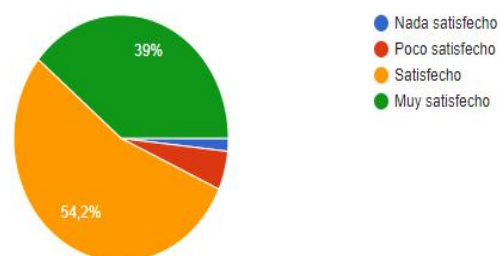
Conoces bien las normas de convivencia del centro.

59 respuestas



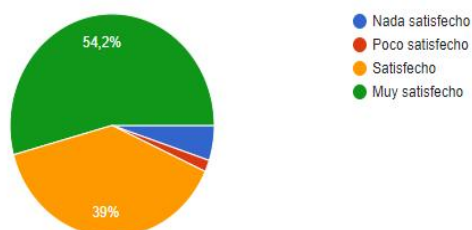
Estás satisfecho con el clima de convivencia que hay en el centro.

59 respuestas



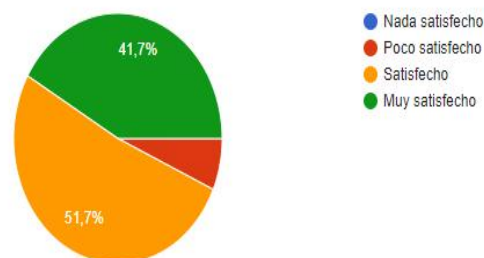
Estás satisfecho con las relaciones que tienes con tus compañeros de trabajo.

59 respuestas



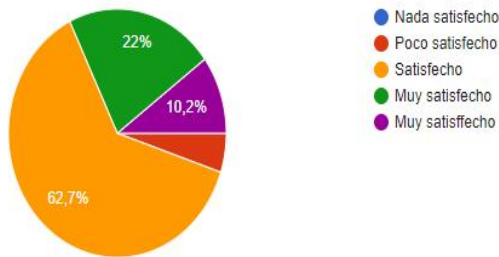
Estás satisfecho de tus relaciones con el alumnado dentro del aula.

60 respuestas



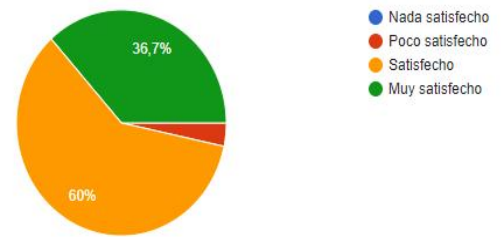
Estás satisfecho de tus relaciones con el alumnado fuera del aula.

59 respuestas



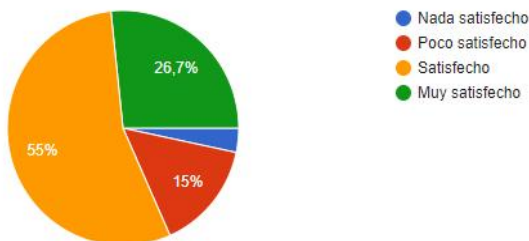
Estás satisfecho con la organización y funcionamiento general del centro.

60 respuestas



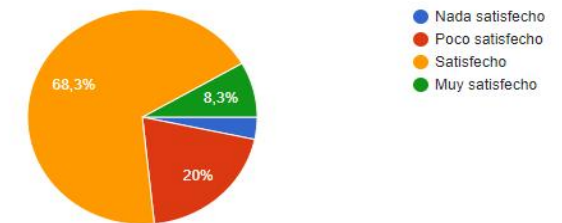
Estás satisfecho con la puntualidad de tus compañeros.

60 respuestas



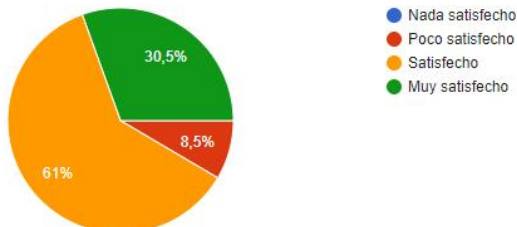
Estás satisfecho con la puntualidad del alumnado.

60 respuestas



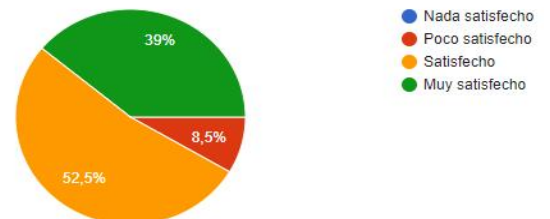
Estás satisfecho con las normas de régimen interno.

59 respuestas



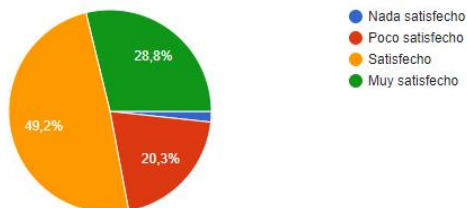
Estás satisfecho de cómo se aplican dichas normas.

59 respuestas



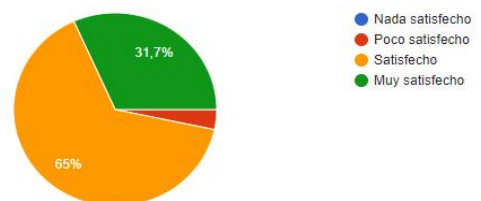
Estás satisfecho con los canales de información y comunicación entre los tutores y el equipo docente de cada grupo.

59 respuestas



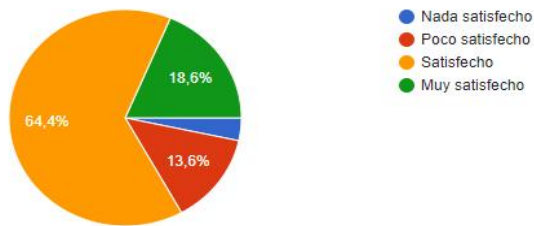
Estás motivado para participar e implicarte en los procesos de mejora continua e innovación educativa en tu centro.

60 respuestas



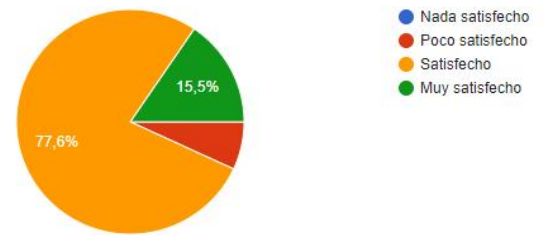
El funcionamiento del Aula de Convivencia es el adecuado.

59 respuestas



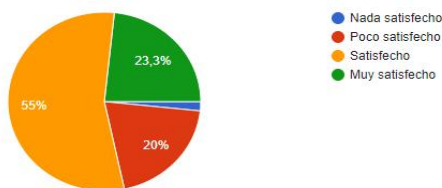
El funcionamiento del Programa de Mediación es el adecuado.

58 respuestas



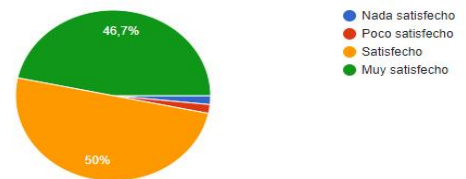
Estás satisfecho con la coordinación del profesorado y los tutores en las diversas etapas.

60 respuestas



Estás dispuesto a implicarte de forma activa para mejorar la convivencia y disciplina del centro.

60 respuestas



Un análisis rápido y directo, a nivel global y sin particularizar cada pregunta muestra:

1º Salvo en el caso de los comportamientos de indisciplina, llama la atención que la mayor parte de las preguntas con altos valores de insatisfacción tienen que ver con aspectos relacionados con actuaciones del profesorado:

- Coordinación del profesorado y los tutores en las diversas etapas – 20%.
- Canales de información y comunicación entre los tutores y el equipo docente de cada grupo 20%.
- Puntualidad de tus compañeros -18%.
- .....

Aspectos fácilmente resolubles simplemente llevando a cabo correctamente las normas que rigen el funcionamiento de los centros ROF, Plan de convivencia, RRI.

... o el propio funcionamiento del aula de convivencia, evidentemente responsabilidad del propio profesorado que envía a quien no debe – 15%.

2º Se observan valores muy positivos en aspectos que chocan directamente con lo anterior como:

- Estás satisfecho/a de cómo se aplican dichas normas.
- Estás satisfecho/a de tus relaciones con el alumnado dentro del aula.
- Estás satisfecho/a de tus relaciones con el alumnado fuera del aula.
- Estás satisfecho/a con la organización y funcionamiento general del centro.

Aspectos fundamentales en la convivencia de un centro que siempre superan el 90% en el grado de satisfacción.

Este contraste denota lo que muchas veces pensamos, está claro que un alumno puede ser indisciplinado pero también que algún profesor puede no ser lo disciplinado que debería, existiendo una relación causa – efecto directa responsable en muchos casos de la falta de convivencia.

3º Preguntas como:

- Estás motivado para participar e implicarte en los procesos de mejora continua e innovación educativa en tu centro.
- Estás dispuesto a implicarte de forma activa para mejorar la convivencia y disciplina del centro.
- Estás motivado para realizar tu labor docente.

Superan el 90% de satisfacción.

## **5 - DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.**

Se tendrá en cuenta la información que obtengamos:

1. **A final de curso:** con los resultados de la Encuesta al Profesorado que se realiza de forma anual. Evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje así como de la función directiva y las memorias finales de los departamentos, principalmente Orientación y Jefaturas de Estudios.

De ello se obtiene información relevante en torno a las líneas de actuación sobre las cuáles incidir en el siguiente curso escolar en aspectos de convivencia interpersonal, relación con el entorno y el material, disciplina, actividad docente y profesional. También se recogen las sugerencias de mejora para el próximo curso, entre las cuales destaca la inclusión de qué aspectos se deberían potenciar.

2. **A inicio de curso** y con referencia al sondeo que el coordinador de formación PAF realiza al claustro para determinar las necesidades formativas para la elaboración del Plan Anual de Formación. Una de las líneas estratégicas de formación establecidas anualmente por la Consellería suele coincidir con temas relacionados con convivencia, mediación, resolución de conflictos y atención a la diversidad, aspectos estos que atendiendo a las características de nuestro alumnado, suelen ser objeto de atención por el profesorado.

3 – **Durante el curso** a través de los cuestionarios de acogida y otros realizados desde el departamento de Orientación en colaboración con las tutorías, así como charlas específicas de temas como ciberacoso o violencia de género. (ver PAT)

<b>Acogida al alumnado</b>
<b>Normas de funcionamiento</b>
<b>Ciberbullying y privacidad</b>
<b>Cuestionario de acogida</b>
<b>Cuestionario de integración en el centro</b>
<b>Normas de convivencia</b>

Con esta información se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:

### **a) Para el profesorado.**

1. Dotar al profesorado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos.
2. Promover la implicación del profesorado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.

## **b) Para las familias.**

1. Sensibilizar a los padres, madres, tutores o tutoras sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos e hijas.
2. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos o hijas en conflictos y dar pautas de actuación.

## **c) Para el alumnado:**

1. Dotar al alumnado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos.
2. Promover la implicación del alumnado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.
- 3 Sensibilizar al alumnado ante las conductas violentas, xenófobas o sexistas.

Además, se contará con:

✓ Con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación en relación a materiales, asesoramiento en la realización de las adaptaciones y pautas generales para intervenir en el aula.

✓ Recursos web de consulta:

➤ Convivencia y mediación escolar: GESTOR DE .....

<http://cefirevalencia.edu.gva.es/diversificacion/Conflictos/Conflictos3.htm>

➤ Ciberconvive: <https://sites.google.com/site/ciberconvive/>

➤ Prevención de conflictos en las comunidades de aprendizaje:

<http://www.santiagoapostolcabanyal.es/wp-content/uploads/2012/08/PREVENCIÓN-DE-CONFLICTOS-EN-LAS-COMUNIDADES-DE-APRENDIZAJE.pdf>

➤ Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (Plan PREVI)

[http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/doc\\_previ.pdf](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/doc_previ.pdf)

## **6 - MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA DE CONVIVENCIA.**

### **6.1 ACTUACIONES:**

#### **6.1.1. Actuación de éxito escolar, modelo dialógico de prevención de conflictos.**

- **Charlas informativas, conferencias-coloquio etc.** sobre aspectos relacionados con la convivencia: Bullying, violencia en las aulas, violencia de género, etc.
- **Reuniones tácticas.** Coordinación entre jefatura de estudios, orientadores, tutores y equipos docentes.
- **Cotutoría:** Colaborar y ayudar al tutor en las sesiones de evaluación del grupo, gestión de faltas de asistencia: justificación, recogida de justificantes, etc., recogida de información al profesorado del grupo sobre el alumnado, control y seguimiento del alumnado absentista. Aviso a los padres, tratamiento individualizado de problemática del alumnado, entrega de faltas de asistencia al alumnado.

**Cualquier actuación coordinada entre tutor y cotutor.**

#### **6.1.2. Acciones de diagnóstico que faciliten la detección.**

##### **a) CENTRO**

- **Plan de acogida a todos los componentes de la comunidad** – según protocolo oficial.
- **Plan Director de Seguridad** – Guardia Civil.
- **Promover la participación e implicación del alumnado** - *Dotación* de un espacio de reunión, reuniones periódicas con la orientadora y coordinadora de etapa (junta delegados). Buzón de sugerencias para el alumnado, difusión entre el alumnado de todas aquellas informaciones que puedan interesarles, asesoramiento al alumnado en todos aquellos temas relacionados con sus derechos y deberes.
- **Potenciar la integración en el centro** - Actividades para dar a conocer al alumnado los problemas de nuestro alumnado con necesidades educativas especiales y de otros colectivos con discapacidades no presentes en el centro, actividades, etc., con la participación de los centros de educación especial de la zona y presentación de proyectos, actividades etc. Posibilidad de visita a centros de educación especial, escuelas taller etc.
- **Promover el sentimiento de pertenencia e identidad de centro entorno a aquellos aspectos que potencien la convivencia y los valores positivos.**  
Medidas de difusión de aspectos de la vida académica y social del centro: radio, revista, página web, correos del centro y realización de iconos representativos
- **Formación continua del profesorado del centro.**



- **Actividades extraescolares que favorezcan el conocimiento mutuo y la convivencia.**

## b) ALUMNADO:

- **Delegados/as y subdelegados/as de aula:**
- **Mediadores de Convivencia** - Detectar los posibles conflictos y mediar en mediaciones no formales o discutirlos en las reuniones para buscar formas de intervenir.
- **Alumnos de acogida.** Acoger a los recién llegados al centro y actuar como alumno acompañante. Acoger a los nuevos integrantes del grupo especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua, su carácter.
- **Actividades incluidas en el plan de acción tutorial:**
  - a. Actividades de acogida a principio de curso, en las tutorías.
  - b. Primeras sesiones de tutoría.
  - c. Resolución de conflictos en el aula. Conforme vayan surgiendo.

## c) PROFESORADO:

Es necesario tener en cuenta que

### Que favorecen la aparición de la disrupción

No llegar a tiempo

Salir antes del aula

Falta de respeto al alumnado

No llevar la clase preparada

Magnificar los fracasos del alumnado

No propiciar la participación

Atención selectiva

Hablar por el móvil

Expulsar del aula

No ser objetivo al resolver conflictos

No pedir nunca disculpas

### Que atenúan la aparición de la disrupción

Ser sencillo y directo. Manifestarse con estilo directo y declarativo

Reconocer el esfuerzo, la atención o la perseverancia de los alumnos

Evitar enunciados ambiguos

Expresarse, por regla general, en privado

Pasearse por el aula y mantenerse cercano a todos los alumnos

Emplear el humor en sentido positivo

Atribuir los éxitos de los alumnos a sus esfuerzos

Transmitir sensación de entusiasmo al presentar las tareas

Atribuir el éxito del alumnado a su esfuerzo

Responder apropiadamente a las críticas justificadas

Reconocer las diferencias personales

### **6.1.3. Actividades que faciliten la participación de toda la comunidad educativa en acciones de prevención y promoción de la convivencia del centro.**

Respecto a las actividades que facilitan la participación de toda la comunidad educativa en la prevención y promoción de la convivencia del centro, así como en la elaboración de las normas de convivencia y del aula destacamos:

- ✓ Encuestas realizadas al sector profesorado y al sector alumnado.
- ✓ Desarrollo de Proyectos de Innovación Educativa
- ✓ Desarrollo de trabajos colaborativos entre el alumnado con motivos referidos a la convivencia y a los derechos y deberes del alumnado.
- ✓ Dentro del Plan Director se realizan todos los cursos una serie de charlas relacionadas con la resolución de conflictos dirigidas al alumnado. Las charlas son impartidas por agentes de los cuerpos de seguridad.
- ✓ Favorecer las actividades propuestas y organizadas por el alumnado, tales como campeonatos deportivos en los recreos en los que tengan que cumplir las normas elaboradas por ellos.

#### **6.1.4 Acciones para dar a conocer el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior a toda la comunidad educativa**

El Reglamento de Régimen Interior del centro (RRI) se encuentran a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto en soporte papel como en formato electrónico en la página web del I.E.S.

##### **a) Profesorado:**

- **Reunión con el profesorado de nueva incorporación** en la que se informa de la organización del centro y de los principales documentos del centro, entre los que se encuentran el R.R.I. y el Plan de Convivencia, cuya lectura se aconseja.
- **Guía del Profesorado** que se entrega a inicio de cada curso escolar.

##### **b) Alumnado:**

- Normas de convivencia son uno de los principales temas tratados en las sesiones de tutoría, como así consta entre los objetivos generales de nuestro **Plan de Acción Tutorial**.
- **Sesión de acogida** de cada uno de los grupos al inicio de curso, los tutores trabajan las normas de convivencia del centro para que sean recordadas por todo el alumnado, informándoles de sus derechos y deberes. Un extracto de las mismas es colgado en cada una de las aulas.
- **Guía del tutor**.

##### **c) Familias:**

- **Reunión padres-madres-tutores**, en octubre, posterior a la evaluación cero.
- Guía de las **Familias** de cada curso escolar en la sección dedicada a las familias.

#### **6.1.5 Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.**

Dentro del Plan de Transición de Primaria a Secundaria se desarrollan toda una serie de actuaciones para favorecer su integración en el centro ya desde 6º de Primaria correlativas en el tiempo.

**- Reuniones de coordinación con los centros de Primaria para el análisis de las características del alumnado que se incorporará al centro el curso siguiente.**

**- Visita al alumnado de 6º de Primaria.**

**- Visita de los padres de los futuros alumnos al centro** para explicarles el funcionamiento general del mismo y las posibilidades formativas que afectarán a sus hijos

**- Visita guiada del alumnado de los distintos centros adscritos de 6º de Primaria**

# **7 - PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO. ENTRE OTROS, MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN FRENTE A CUALQUIER CONDUCTA DISRUPTIVA E INADECUADA CONTRA LA CONVIVENCIA, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

## **7.1 Normas de Convivencia**

### **1. Actos que perturben el funcionamiento normal del centro.**

En el interior del Centro se evitará cualquier acto que perturbe su funcionamiento normal: gritos, insultos, carreras, peleas, malos modos, etc.

### **2. Puertas de acceso y de salida del centro.**

Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante todo el periodo lectivo y no se podrá abandonar el mismo sin la autorización expresa del profesorado de guardia o la Dirección.

### **3. Durante los recreos.**

Durante los recreos permanecerán vacíos los pasillos y las aulas. Durante los períodos invernales se permitirá la permanencia del alumnado en la planta baja del centro siempre y cuando se mantengan las normas básicas de limpieza, respeto y educación. En caso contrario serán expulsados al patio, independientemente de las inclemencias de tiempo.

### **4. La puntualidad.**

La puntualidad al comienzo y al final de las clases es un requisito básico para la normalidad de la docencia. Comenzada la clase, el profesor o profesora podrá no admitir a los alumnos y alumnas que lleguen con retraso. Excepcionalmente a primera hora el/la profesor/a podrá tener una tolerancia de diez minutos de retraso.

Los/as alumnos/as que no sean admitidos en clase, deberán acudir con el profesorado de guardia del aula de convivencia y realizar las tareas asignadas por el profesor o profesora sancionador/a.

### **5. Cambios de clase.**

Se respetará el timbre para realizar los cambios de clase. Estos se realizarán con rapidez y orden circulando por la derecha. No se podrá salir del aula en los cambios de clase.

### **6. En caso de ausencia de un profesor/a.**

En caso de ausencia de un profesor o profesora los alumnos y alumnas esperarán que el profesorado de guardia les indique las tareas a realizar. En caso de no llegar, el delegado o delegada bajará a la sala de profesorado a informar de la ausencia de profesor.

#### **7. En caso de ausencia de un alumno/a.**

La ausencia de un alumno o alumna se justificará adecuadamente, mostrando el justificante a cada profesor/a y entregándolo finalmente al tutor o tutora. El modelo de justificación de ausencias a clase se pedirá al profesor/a-tutor/a o se descargará de la página web. Independientemente se ha de adjuntar justificante oficial del médico, juzgado, etc, de la institución que justifica la ausencia.

#### **8. Notificaciones.**

Será obligatorio devolver al tutor o tutora las notificaciones del Centro (boletín de notas, justificantes, comunicados de faltas, partes de comportamiento, etc.), debidamente firmadas por los padres, madres, tutores o tutoras legales en el plazo de una semana.

#### **9. Al final de la hora de clase.**

- El profesor o profesora será el último/a en abandonar el aula si el grupo cambia de clase, antes de los recreos y al finalizar la jornada escolar, y velará para que los pupitres queden en orden.
- A última hora de uso del aula: las sillas encima de las mesas, las luces apagadas y las ventanas , puertas cerradas y persianas bajadas.

#### **10. Está prohibido fumar y vapear.**

#### **11. Está prohibido consumir y dispensar bebidas alcohólicas.**

#### **12. Está prohibido introducir o consumir drogas en el Centro.**

#### **13. Juegos de azar y envite.**

No están permitidos los juegos de azar y envite en todo el recinto del Centro.

#### **14. Consumir productos en las aulas.**

No está permitido comer o beber en el interior de las aulas. Se podrá beber agua con la oportuna autorización del profesor o profesora.

#### **15. Permanencia en la cantina.**

Los/as alumnos/as no podrán acudir a la cantina ni permanecer en ella durante las horas de clase, excepto bachillerato y ciclos formativos en los casos de mayoría de edad y no se tenga clase por tener aprobada o convalidada la asignatura o módulo. En el caso de tener clase bajo ningún concepto se puede estar en la cantina.

## **16. Limpieza.**

No deben tirarse desperdicios al suelo. Se usarán las papeleras en aulas, patio y aseos. Se respetarán las zonas verdes.

## **17. Teléfonos móviles y MP3.**

- No se traerán teléfonos móviles al centro, y si se hace deberán estar apagados.
- No se utilizarán MP3, ni otros dispositivos de reproducción de imagen y sonido, en el interior de las aulas.

Está totalmente prohibido su uso durante la estancia en el centro salvo autorización expresa de algún profesor o profesora, que será responsable de su uso. Por tanto, el centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de estos dispositivos.

## **18. Juegos con balones.**

No está permitido jugar con balones excepto en las zonas habilitadas para ello, es decir, pistas deportivas. Estas actividades se realizarán siempre bajo la supervisión de un profesor o profesora.

## **19. Patinetes y bicicletas.**

Está prohibido transitar montado en la bicicleta dentro de las instalaciones del centro. En caso de acudir al centro en bicicleta, esta será aparcada en las zonas habilitadas para ello, siendo responsabilidad únicamente de su propietario. Lo mismo ocurre con los patinetes.

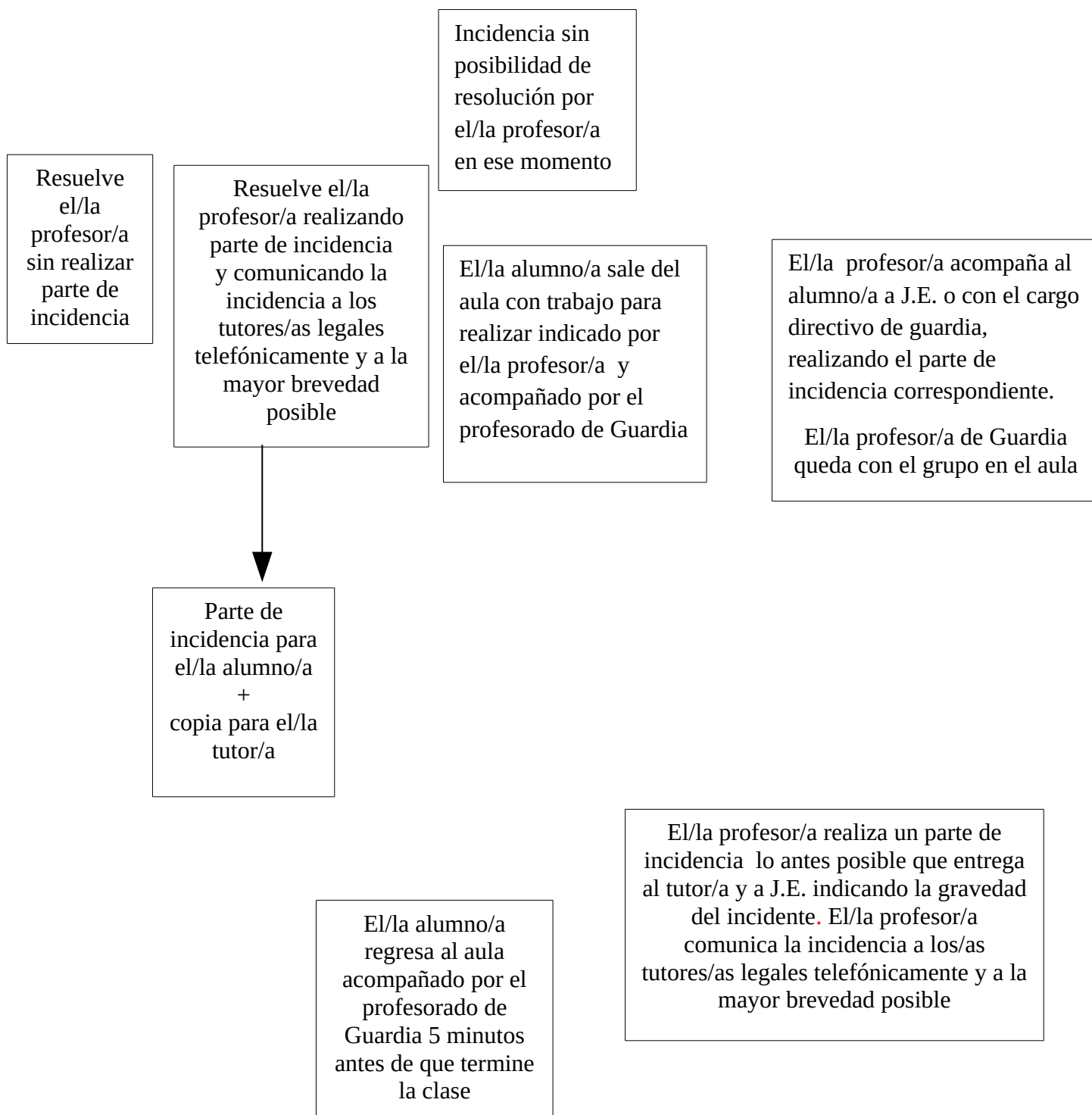
## **20. Última hora de clase**

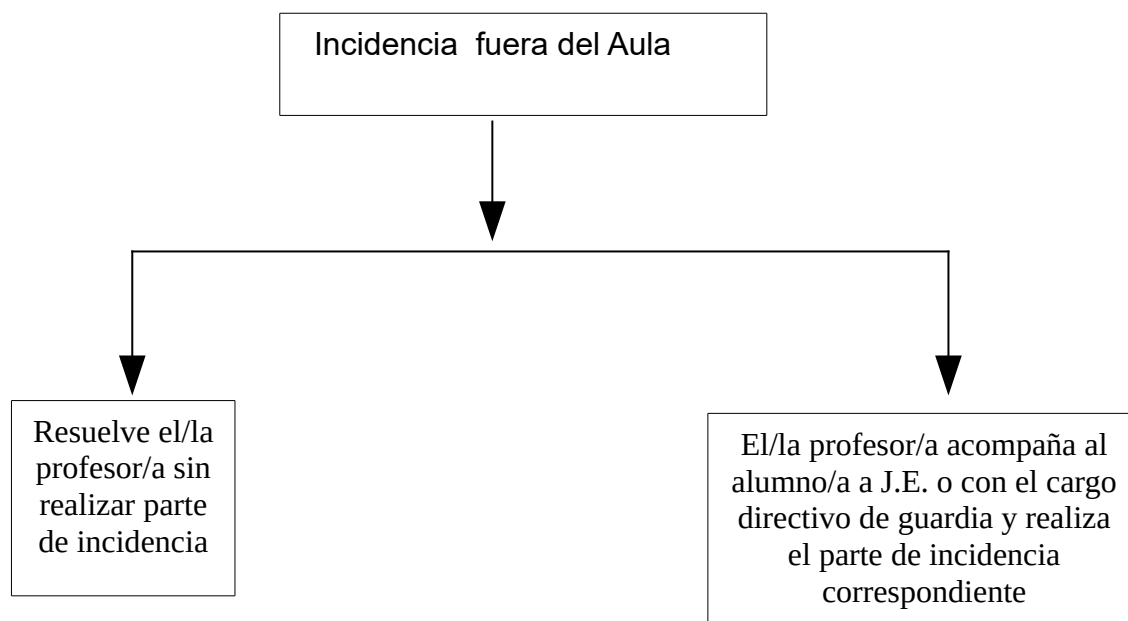
En los días que las clases se extienden hasta la 7ª sesión (14:05 a 15:00 horas) se permitirá salir del I.E.S. a las 13:45 horas en caso de ausencia del profesorado que imparta esta clase en la última hora. Será necesario que el padre/madre/tutor/a haya firmado el consentimiento en la documentación de matrícula.

## **21. Exámenes FP en la última hora de clase**

Los/as alumnos/as de FP mayores de edad podrán salir del centro antes de que finalice la última sesión lectiva cuando tengan un examen a esa hora y lo finalicen. Tras firmar su salida podrán abandonar el centro.

## 7.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA INCIDENCIA





### **CONSTANCIA ESCRITA Y REGISTRO DE LAS MEDIDAS**

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá haber constancia escrita en el centro, con excepción de las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante jefatura de estudios o director/a.
- c) Retirada de teléfonos, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, usados durante las actividades educativas. Dichos objetos serán entregados a los padres, madres, tutoras o tutores en presencia del alumno/a.

Posteriormente el/la directora/a o persona en quien delegue lo registrará si procede en el registro correspondiente (Jefatura de Estudios).

Las conductas incorrectas y las medidas adoptadas prescriben en el plazo de un mes. Si las conductas corregidas siguen produciéndose de forma reiterada se dará parte, previa información a los padres, madres, tutoras o tutores, a las instituciones públicas oportunas. En el caso que el centro reclame la actuación directa de los padres, madres, tutoras o tutores y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la Administración Educativa.





# I.E.S. LAS LAGUNAS

## Parte de incidencias ART. 35

Instituto de Enseñanza Secundaria  
**LAS LAGUNAS**  
Avda. Cortes Valencianas, sn  
telf.: 966926775 fax: 966926776

D./Dña. \_\_\_\_\_  
 PROFESOR/A DE \_\_\_\_\_ NOTIFICA AL PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL  
 ALUMNO D./Dña. \_\_\_\_\_ DEL GRUPO: \_\_\_\_\_  
 QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ Y DURANTE \_\_\_\_\_  
 SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES INCIDENCIAS:

### ARTICULO 35 DEL DECRETO 39/2008 (CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA)

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> a) Faltas de puntualidad injustificadas</li> <li><input type="checkbox"/> b) Faltas de asistencia injustificadas</li> <li><input type="checkbox"/> c) Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteran el normal desarrollo de las clases.</li> <li><input type="checkbox"/> d) Actos de indisciplina</li> <li><input type="checkbox"/> e) Actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.</li> <li><input type="checkbox"/> f) Hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> g) Hurto o deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li><input type="checkbox"/> h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la Comunidad Educativa</li> <li><input type="checkbox"/> i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje</li> <li><input type="checkbox"/> j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.</li> <li><input type="checkbox"/> m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.</li> <li><input type="checkbox"/> n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.</li> <li><input type="checkbox"/> o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.</li> <li><input type="checkbox"/> p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia</li> <li><input type="checkbox"/> q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia</li> <li><input type="checkbox"/> r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.</li> <li><input type="checkbox"/> s) La desobediencia en el incumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en el proyecto educativo</li> </ul>
<p><u>BREVE RELATO DE LOS HECHOS:</u></p>	
<p><u>MEDIDAS TOMADAS POR EL PROFESOR/A</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Salida con profesor de guardia</li> <li><input type="checkbox"/> Aviso a los padres</li> <li><input type="checkbox"/> Retirada de teléfono móvil, mp3, mp4.....</li> <li><input type="checkbox"/> Privación del tiempo de recreo ( fecha/ nº de recreos).....</li> <li><input type="checkbox"/> Propuesta de tareas en periodo no lectivo .....(se adjunta notificación de J.Estudios)</li> <li><input type="checkbox"/> Otros.....</li> </ul>	

Torreveija a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.-  
 Enterado el padre/madre, tutor/a  
 (adjunto fotocopia del D.N.I)

Recibí (Fecha y firma)  
 Fdo.- EL PROFESOR/A

**NOTA: Devolver al Tutor/a al día siguiente de su notificación**



# I.E.S. LAS LAGUNAS

## Parte de incidencias ART. 42

  
 Instituto de Enseñanza Secundaria  
**LAS LAGUNAS**  
 Avda. Cortes Valencianas, sn  
 telf.: 966926775 fax: 966926776

D./Dña. \_\_\_\_\_  
 PROFESOR/A DE \_\_\_\_\_ NOTIFICA AL PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL  
 ALUMNO D./Dña. \_\_\_\_\_ DEL GRUPO: \_\_\_\_\_  
 QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ Y DURANTE \_\_\_\_\_  
 SE HAN PRODUCIDO LAS SIGUIENTES INCIDENCIAS:

### ARTICULO 42 DEL DECRETO 39/2008 (CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA)

<p><b>A) a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o desconsideración previstas en el artículo 35 del Decreto 38/2008-10-16</b></p> <p><b>B) b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.</b></p> <p><b>C) c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realizan contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.</b></p> <p><b>D) d) Acoso escolar</b></p> <p><b>E) e) Suplantación de personalidad en actos de la vida docente</b></p> <p><b>F) f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica</b></p> <p><b>G) g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.</b></p> <p><b>H) h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro</b></p>	<p><b>I) i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</b></p> <p><b>J) j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</b></p> <p><b>K) k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio</b></p> <p><b>L) l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro</b></p> <p><b>M) m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia</b></p> <p><b>N) n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.</b></p> <p><b>O) o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores</b></p> <p><b>P) p) Aspectos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio de centro</b></p>
--	--

DESCRIPCIÓN DE LAS INCIDENCIAS ( PROFESOR)

INFORME DE JEFATURA DE ESTUDIOS

Torrevieja a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.-  
 Enterado el padre/madre, tutor/a  
 (adjunto fotocopia del D.N.I)

Recibí (Fecha y firma)  
 Fdo.- EL PROFESOR/A

**NOTA: Devolver al Tutor/a al día siguiente de su notificación**

El control de la convivencia en nuestro centro se lleva a cabo mediante 2 tipos de acciones básicas:

- Actuaciones para la mejora de la convivencia desde la Jefatura de Estudios.
- Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias (Decreto 39/2008)

### **A) Actuaciones para la mejora de la convivencia:**

1. Retirada sistemática de teléfonos móviles en el centro.
2. Control de salida del alumnado a los pasillos en los cambios clases.
3. Entrada del patio más rápida y segura con apertura de puertas. Aprovechamiento de la sesión lectiva y prevención de conflictos.
4. Prohibición de acercarse a las vallas. Control de la valla exterior para evitar interacción con el exterior.
5. Prohibición de fumar.
6. Vigilancia continuada de patios y pasillos entre horas.
7. Orden y limpieza del aula.
8. Control del absentismo: Llamadas del profesorado tutor, de coordinadora, carta protocolo absentismo.
9. Bajas consensuadas con familias de alumnos problemáticos.
10. Programa de mediación. Personal implicado será profesor/a responsable coordinador/a. de igualdad y convivencia. Departamento de Orientación. Alumnado voluntario.
11. Charlas tutoriales del departamento de Orientación y asesoramiento personal del alumnado en conflictos personales.
12. Prohibición de asistencia a la cantina entre y durante horas de clase.
13. Limpieza del entorno escolar (patios, paredes, etc.. como tarea correctora).
14. Expulsión de personas ajenas al centro que intenten colarse.
15. Salida controlada durante el recreo a los alumnos mayores de 18 años.
16. Buzón del Bulling.



### 17. Biblioteca de colores.

Cómics y novelas gráficas:

- Los príncipes morados.
- El azul es un color cálido.
- Historietas diversas.
- Tránsito.

Novelas:

- Llámame Paula
- Nunca soñé contigo.
- Diario de un adolescente gay
- Ábreme con cuidado.
- Las horas.

- Imre: 4 Una memoria íntima.

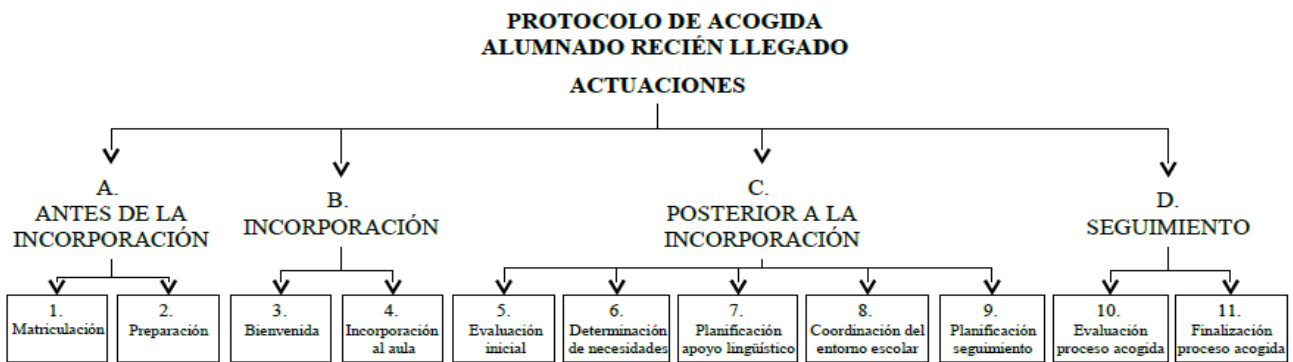
Manuales y Ensayos.

- Família 2.0. Sobrevivir la adolescencia.
- Este libro es gay
- De Sodoma a Chueca

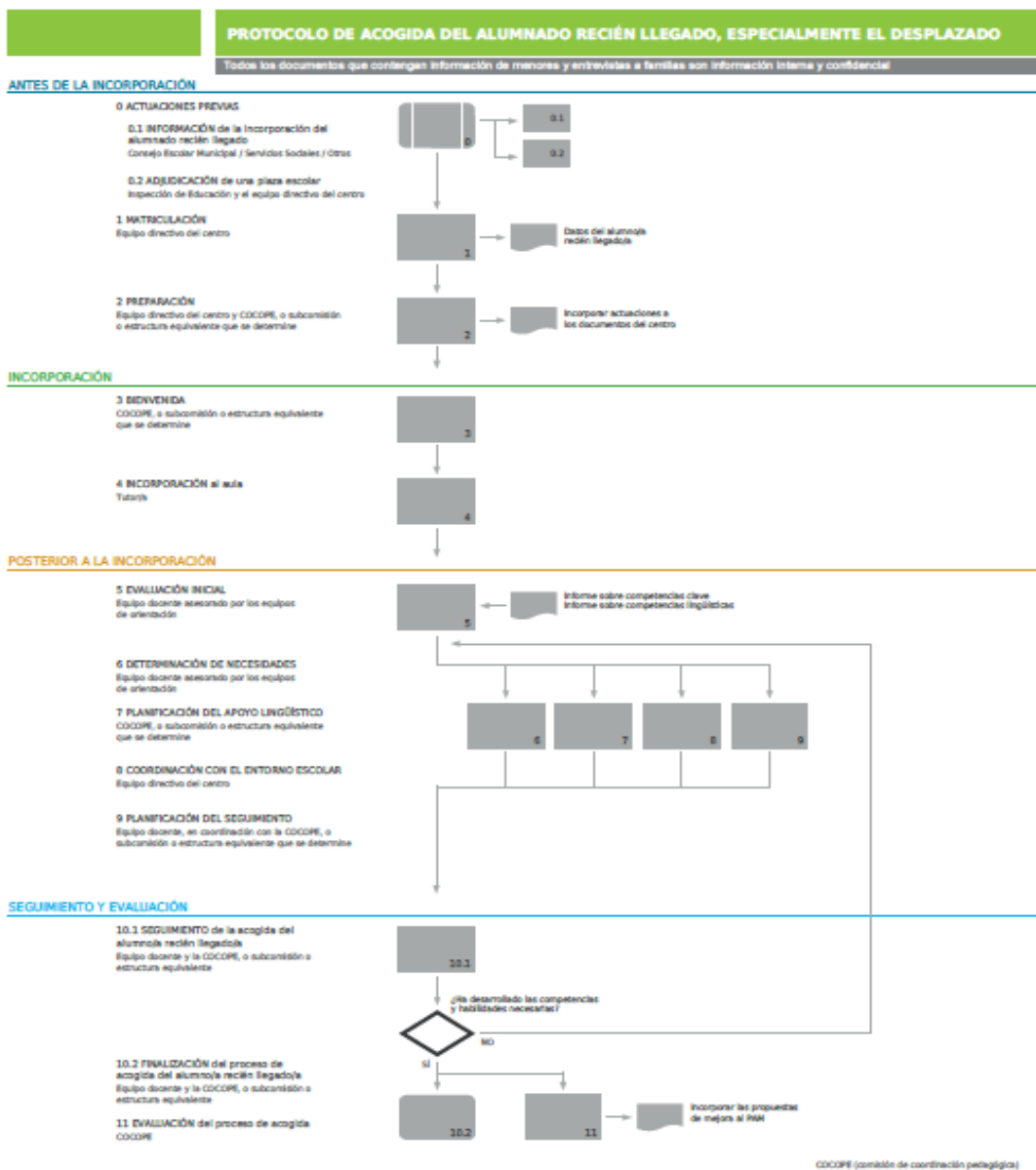
**B) Medidas correctoras y disciplinarias:**

<b>MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS</b>	<b>El/la director/a del centro delegará su competencia de imposición de las medidas educativas correctoras en:</b>
Amonestación verbal	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Comparecencia inmediata ante el jefe o la jefa de estudios o el director o la directora	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate.
Amonestación por escrito	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza– aprendizaje, utilizados durante las actividades que se realizan en el centro educativo	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate.
Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate.
Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna, en horario no lectivo	El jefe o la jefa de estudios del centro, a propuesta del profesor o profesora presente cuando el alumno o alumna realice la conducta.
Incorporación al aula de convivencia del centro	El profesor o la profesora presente cuando el alumno o la alumna realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate.
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro.	El jefe o la jefa de estudios del centro.  El jefe o la jefa de estudios del centro, a propuesta del profesor o profesora presente cuando el alumno o alumna realice la conducta.
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos.	No es delegable, si bien el jefe o la jefa de estudios del centro organizará la adecuada atención de este alumnado.

# 7.3 PROGRAMA DE ACOGIDA



## 6. DIAGRAMA DE FLUJO



## **7.4 PROGRAMA DE MEDIACIÓN**

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

El instituto cuenta con un Equipo de Mediación (EM) formado por profesorado, alumnado y otros miembros de la comunidad educativa. Este proyecto nace de la inquietud por mejorar la convivencia del Centro y potenciar el desarrollo de nuevos recursos y procedimientos a fin de contribuir a resolver los conflictos cuestionados a través del diálogo, el respeto y la colaboración con el otro.

La pertenencia al EM es voluntaria y está abierta a todos los miembros de la comunidad escolar que realicen la formación pertinente.

Aspectos básicos para la puesta en práctica de la mediación escolar. Además de las disposiciones comunes establecidas, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos y alumnas del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el/la alumno/a o alumnos/as, cuando ellos/as sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

**Las funciones del equipo de mediación son:**

1. Mediar, formal o informalmente, cuando lo soliciten las partes en conflicto.
2. Hacer propuestas a los órganos competentes del Centro para la prevención de conflictos.
3. Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
4. Elaborar materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del EM.
5. Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales.
6. Desarrollar un programa para los cursos de formación de mediadores.
7. Elaborar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.

Serán susceptibles de mediación los conflictos originados por rumores, insultos, amistades deterioradas, situaciones injustas, malas interpretaciones, peleas, etc...

No se ha de ir a mediación cuando el conflicto exceda las posibilidades de este proceso, afecte al funcionamiento interno del Centro o pueda constituir una falta muy grave.

### **EQUIPO DE MEDIACIÓN:**

- Jefatura de Estudios y Vicedirección.
- Orientadores/as.
- Coordinador/a de Secundaria.
- Coordinador/a de Igualdad y Convivencia.
- Profesorado voluntario.

### **GARANTÍAS PROCEDIMENTALES:**

- a) El miembro del equipo directivo valorará y comunicará los conflictos susceptibles de mediación al equipo de mediación.
- b) Dependiendo del conflicto, se decidirá qué miembros se ocuparán de la mediación en cada caso.
- c) El acuerdo de mediación, si se produce, será firmado por las partes en conflicto y los miembros del equipo mediador que han intervenido.
- d) Este acuerdo será privado y custodiado por el departamento de orientación que hará el seguimiento de su cumplimiento.
- e) El equipo de mediación informará de su actuación al equipo directivo.

# **ACTA DE MEDIACIÓN**

Mediación celebrada el día .... de .....de 20..... por un conflicto por .  
.....con el mediador/a D ..... y  
los mediados/as: de una parte .....y de otra  
parte:.....

Antes de tratar el conflicto a solucionar reconocemos nuestra participación voluntaria y compromiso de confidencialidad sobre todo lo hablado, respetando y guardando turno de palabra y con sinceridad. En caso de llegar a un acuerdo – compromiso lo escribiremos a continuación y será entregado al mediador/a para su seguimiento posterior.

**Aceptamos la mediación:                      Firma mediado/a 1                      Firma mediado/a 2**

**HEMOS LLEGADO AL SIGUIENTE COMPROMISO COMO SOLUCIÓN A NUESTRO CONFLICTO**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Aceptamos también el seguimiento de este compromiso por el mediador/a quien informará al Jefe/a de Estudios en el momento que considere solucionado el conflicto poniendo punto y final a la falta disciplinaria. Fecha de revisión .....

**Mediador/a**

**Mediado/a 1**

**Mediado/a 2**

**Torreveja, a .... de ..... de 20..**

Tras el seguimiento el/la mediador/a considera que no se han respetado los acuerdos e informa negativamente a Jefatura de Estudios para que adopte las medidas disciplinarias establecidas en el Decreto 39/2008 de Derechos y Deberes.

**Enterados/as:**

**Mediado/a 1**

**Mediado/a 2**

**Torreveja, a .... de ..... de 20 ...**

*Jefe/a de Estudios IES Las Lagunas (Torreveja)*



## **7.5 AULA DE CONVIVENCIA**

El objetivo del aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello, se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno/a que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Los objetivos y finalidades del aula de convivencia:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno/a se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos/as su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno/a.

### ***Crterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el Aula de Convivencia***

Como se ha dicho anteriormente, el aula de convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008. Sin embargo, no todos los alumnos/as sancionados tienen que ser derivados a dicha aula. Tampoco es preciso que un alumno/a esté toda la jornada escolar en el aula.

Para derivar un alumno o alumna al aula de convivencia, debería considerarse:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.

- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumnado como un castigo
- La atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo

Así mismo, se pueden establecer otras condiciones como:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al aula: 2 veces.
- Número máximo de días y/o horas al día de atención en el aula: 5 días.
- Número máximo de alumnos/as que se pueden atender simultáneamente en el aula: 4 alumnos.

### ***Procedimiento de derivación***

Cuando a un/a alumno/a le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en Decreto 39/2008 que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el Director verificará si se cumplen las condiciones previstas para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá al tutor para estudiar la conveniencia de derivarlo al aula.

1ª Visto el **informe sobre el/la alumno/a** el Director decidirá la resolución a adoptar señalando el tiempo de permanencia e **informando al equipo docente** y a la **familia** del alumno/a, que deberá dar el visto bueno.

El/la directora/a, a través del tutor o tutora, comunicará a la familia (entrevista personal o telefónica) la derivación al aula de convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días / horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

2º El equipo docente determinará las **actividades formativas que éste deberá realizar** y las entregará al tutor o tutora.

3º El/la Orientador/a determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar. Como mínimo el alumno/a habrá de cumplimentar el **documento de reflexión** sobre su falta de conducta.

4ª Registro de trabajo/actitud en el aula de convivencia. El profesorado de guardia del aula velará por el correcto funcionamiento del aula y anotará en el registro y el trabajo realizado por el alumno o alumna, así como su actitud. Esta información será conservada en la carpeta del alumno/a junto con el resto de documentación. Así mismo, se informará al tutor o tutora para que transmita la información a las familias intentando orientar sobre la posible evolución del alumno/a

## MODELO DE COMUNICACIÓN A LOS PROFESORES/AS

A la atención de los profesores/as de ...º “.....”

El/La alumno/a ..... está apartado/a en el AULA de CONVIVENCIA como medida correctora previa a apertura de expediente.

Así pues, **no asistirá a clase entre el .... de ..... y el .... de .....** (ambos inclusive).

Ruego os pongáis en contacto con el/la tutor/a del grupo ..... lo antes posible y le entreguéis y/o indiquéis el trabajo a realizar durante esos días.

Recuerdo que el Decreto 39/2008 especifica la obligatoriedad de proporcionar trabajo al alumno expulsado.

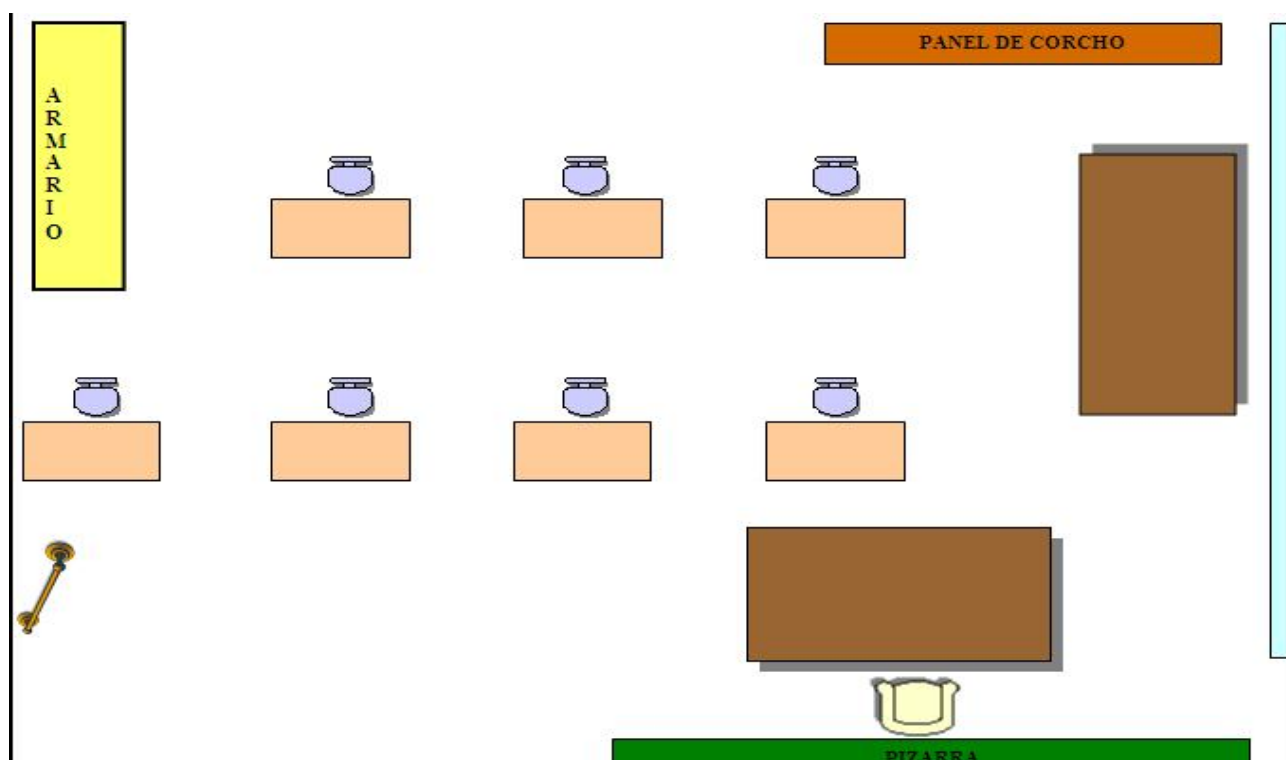
**NO hay que poner falta al/a alumno/a ya que está en el centro**

Agradeciendo vuestra colaboración

Torreveija, ... a .... de ..... de 20.....

Fdo: JEFATURA DE ESTUDIOS

## ESTRUCTURA DEL AULA DE CONVIVENCIA



# REFLEXIÓN SOBRE LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA – AULA DE CONVIVENCIA

ALUMNO/A: .....

GRUPO: .....

FECHA: .....

*El siguiente documento intenta facilitar la reflexión sobre el problema de disciplina que has cometido y que dificulta en gran medida el normal desarrollo de las clases. La información cumplimentada se tendrá en consideración en la búsqueda de una solución al problema y además servirá para informar a tu familia de tu interés en la resolución del problema.*

1. Descripción del problema

.....  
.....  
.....

2. ¿Por qué ha ocurrido?

.....  
.....  
.....

3. ALEGACIONES. ¿Qué alegas tú para justificar tu conducta?

.....  
.....  
.....

4. ¿Cuáles han sido las consecuencias de tu conducta hoy? (con relación a los compañeros/as, al profesor/a y a ti mismo/a)

.....  
.....  
.....

5. ¿Cuáles pueden ser para ti las consecuencias de tu conducta en un futuro?

.....  
.....  
.....

6. ¿Qué soluciones propones para resolver el conflicto?

.....  
.....

Torreveija, a ..... de ..... de 20....

## **7.6 CONTRATO TUTOR/A - FAMILIA – ALUMNO/A**

En Educación Secundaria Obligatoria prevalecerán los compromisos que potencien la posibilidad de impulsar medidas con finalidad social en los procesos educativos.

De tal forma se podrá ofrecer a las familias la posibilidad de que sus hijos e hijas puedan realizar tareas y acciones de carácter educativo con finalidad social, cuando estos sean suspendidos temporalmente del derecho de asistencia al centro educativo durante un período de tiempo determinado, en aplicación del artículo 43.3.a del Decreto 39/2008. Estas acciones educativas serán complementarias a la medida correctora disciplinaria. Para ello, las familias habrán de autorizar explícitamente su acuerdo sobre esta posibilidad, así como sobre la concreta acción educativa a realizar, en su caso.

La declaración de Compromiso Familia-Tutor/a es la formalización por escrito de compromisos educativos alcanzados voluntariamente entre familias y el centro educativo, en la figura del tutor o tutora, que informando al propio alumnado manifestarán explícitamente unos compromisos de cooperación para estimular, apoyar y hacer seguimiento del proceso educativo del alumnado.

Los acuerdos y compromisos serán aceptados y firmados por las partes, con copia para el director o directora del centro educativo, tutor y familias del alumnado (anexo III).

Todas las familias serán informadas sobre la posibilidad de alcanzar compromisos educativos para la mejora del rendimiento o comportamiento.

# CONTRATO TUTOR/A – FAMILIA –ALUMNO/A

## A – DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:

<b>I.E.S. LAS LAGUNAS</b>	<b>3008629</b>	<b>IES PÚBLICO</b>
<b>TORREVIEJA</b>	<b>ALICANTE</b>	<b>966926775</b>
<b>03008629@gva.es</b>		<b>Fecha EXP:</b>

## B - OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL COMPROMISO:

- **Las familias o representantes legales y el centro educativo** a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza– aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

- **El alumno/a** conoce las expectativas de su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

## C - IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

### **FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL:**

D/D<sup>a</sup>....., representante legal del alumno/a ..... matriculado en este centro en el curso y grupo .....

### **CENTRO EDUCATIVO:**

D/D<sup>a</sup>....., en calidad de tutor/a de .....

**ALUMNO/A:** ..... alumno/a matriculado en este centro en el curso y grupo.....

## D - COMPROMISOS DE LAS PARTES

### **1. FAMILIA:**

- Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a con los materiales.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia.
- Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- Facilitar una ambiente, un horario y condiciones de estudio adecuados para su hijo o hija en casa.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a.
- Aceptar la propuesta de realización de acciones educativas con finalidad social pactadas con el ayuntamiento u ONG de su localidad, para cuando su hijo/a tenga un expediente disciplinario que implique expulsión temporal del centro.
- Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

OTROS:

— .....

## 2. TUTOR/A:

- Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- Guardar confidencialidad sobre los aspectos de los informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/a.
- Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas, para facilitar hábitos de estudio en su hijo/a.
- Informar sobre la posibilidad de realización de acciones educativas con finalidad social para el cumplimiento de expedientes sancionadores que impliquen la expulsión temporal del alumno/a. Las acciones sociales tendrán carácter educativo y serán definidas conjuntamente con el ayuntamiento u ONG de la localidad.
- Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.

OTROS:

— .....

## 3. ALUMNO/A:

- Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.
- Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades propuestas.
- Conocer y aceptar las normas y funcionamiento del centro.
- Comentar diariamente las actividades en casa.
- Aceptar y facilitar que mi tutor/a y mi familia hagan seguimiento de mi trabajo escolar en clase y en casa, así como de mi conducta.
- Aceptar las medidas que se puedan imponer derivadas del incumplimiento de los compromisos alcanzados con mis padres/tutores.

OTROS:

— .....

## E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS

--

## F) FECHA Y FIRMA

<b>Torreveija, a ..... de .....de 20.....</b>		
<b>FAMILIA/TUTORES/AS LEGALES</b>	<b>TUTOR/A</b>	<b>ALUMNO/A</b>
Fdo: .....	Fdo: .....	Fdo:.....
Vº Bº El director/a del centro		
Fdo:		

## **7.7 IDENTIDAD DE GÉNERO**

Para toda actuación referente a garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad se seguirá la instrucción del 15 de diciembre de 2016, del Director General de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento. No obstante, de manera general señalar que todas las personas del claustro tienen la obligación de intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar, o por motivo de un desarrollo sexual diferente. Más concretamente:

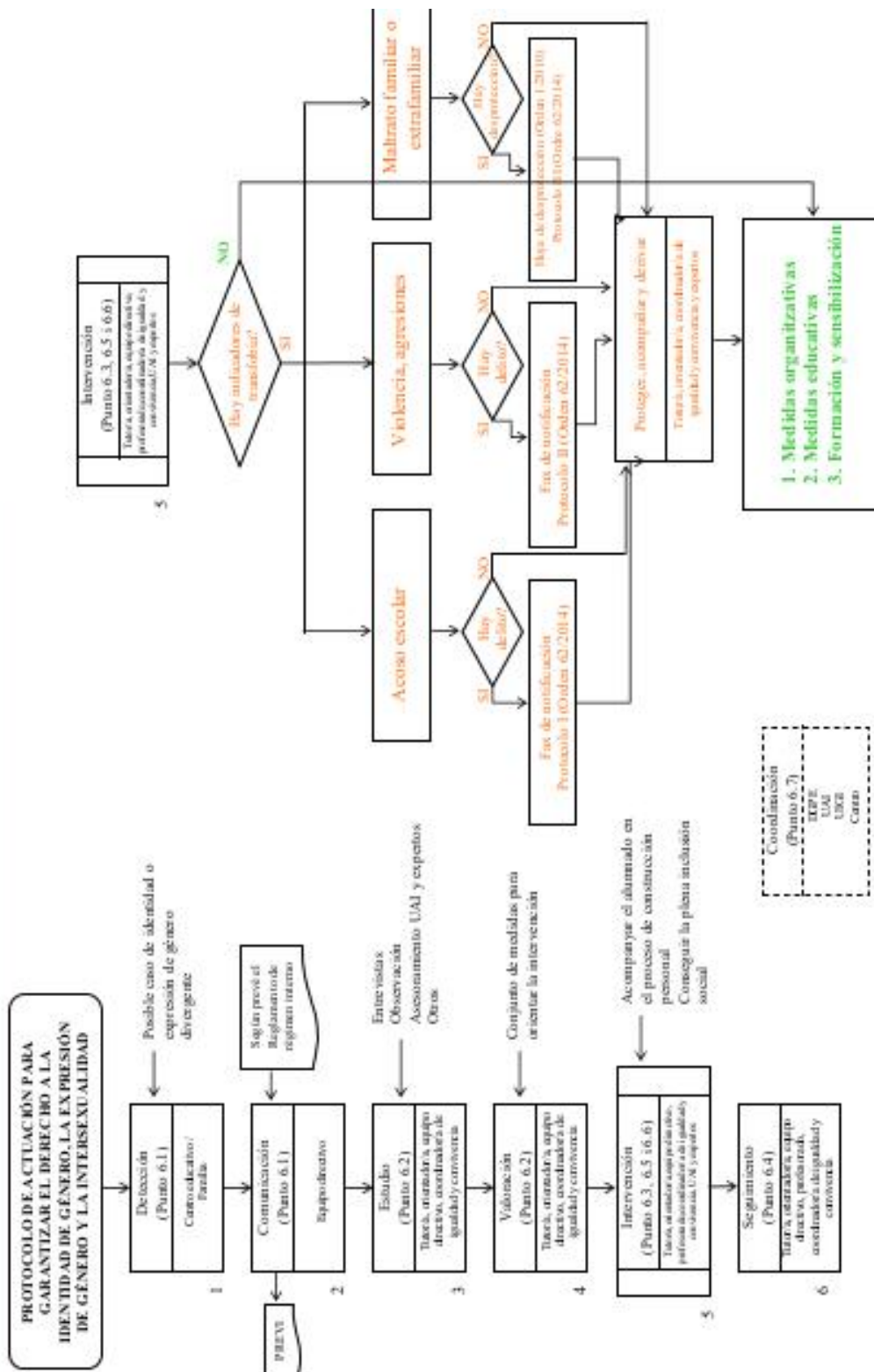
- Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento o la depresión.
- Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.
- Informar de estas situaciones, utilizando las vías y los procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.
- Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresen una identidad de género divergente.
- Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.
- Hacer el seguimiento de la situación.
- Mantener la confidencialidad de los casos.

Así mismo, todas las personas de la comunidad educativa tienen la obligación de:

- Tratar a todas las personas con respeto.
- No ignorar ningún comportamiento constitutivo de acoso.
- Informar a las autoridades educativas sobre posibles situaciones de acoso, con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.
- Cooperar en todas las acciones contenidas en este protocolo.
- Desterrar la idea falaz de que los casos de expresión o de identidad de género son un capricho de aquellos que los manifiestan
- Cooperar en el proceso de instrucción de expedientes disciplinarios en casos de acoso por transfobia e informar adecuadamente a la familia de la posibilidad de presentar una denuncia judicial de forma complementaria, si los hechos fueran constitutivos de algún delito.



## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



## **7.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE:**

### **Acoso escolar y ciberacoso**

#### **1. Detectar y comunicar la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

#### **2. Primeras actuaciones.**

- a) Equipo directivo: El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.
- b) El equipo de intervención: El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos o alumnas del centro.
- c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

#### **3. Medidas de urgencia.**

- a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.
- c) Explicarle al alumno o alumna acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.
- d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno o alumna, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- e) Se pedirá al alumno o alumna acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- f) Una vez oído al alumno o alumna acosador/a y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.
- g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

#### **4. Comunicación de la incidencia.**

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

## **5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados**

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos o alumnas implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

## **6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.**

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

## **7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado**

- a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.
- b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

## **Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo**

### **1. Detectar y comunicar la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

## **2. Primeras actuaciones.**

- a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

## **3. Medidas de intervención general.**

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias: Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro. La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

- a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.
- b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

## **4. Medidas de apoyo.**

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

## **Alumnado con alteraciones graves de conducta - Procedimiento de intervención específico.**

### **1. Detectar y comunicar.**

Ante un incidente grave provocado por un alumno o alumna que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

## **2. Intervención de urgencia.**

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

## **3. Medidas de intervención específicas.**

- a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.
- b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.
- c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.
- d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.
- e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.
- f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

## **4. Comunicación de la incidencias**

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

## **5. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados**

- a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas

para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

## **6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro.**

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

## **Maltrato infantil**

### **1. Identificación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

### **2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

### **3. Notificación.**

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

### **4. Comunicación de la situación.**

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el o la menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la

intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

### **Procedimiento de urgencia**

1. Ante un alumno o alumna que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <<http://www.bsocial.gva.es/web/menor>>.

### **Violencia de género**

#### **1. Identificación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

#### **2. Comunicación de la situación.**

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

### **3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.**

- a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

### **4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.**

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

## **Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios**

### **1. Detección y comunicación de la incidencia.**

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.
- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.



d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

## **2. Intervención de la Dirección General de Personal.**

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

## **3. Resolución.**

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

## ***Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro***

### **Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro**

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.


2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

### **Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.**

Según el acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
- b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en [http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn\\_escolar.pdf](http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf) y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico [convivencia@gva.es](mailto:convivencia@gva.es).
- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.
- d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

**ANNEX VII / ANEXO VII**

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE FALTA O DELICTE PENAL</b> <b>MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTA O DELITO PENAL</b>
	<small>MP031754</small>

**A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO**

Codi del centre / Código del centro	Nom del centre / Nombre del centro	
Localitat / Localidad	Província / Provincia	Telèfon / Teléfono

**B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN**

DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro		
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico

**C INFORME / INFORME**

El dia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de l'any \_\_\_\_\_ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de falta o delictes penal. En compliment de l'article 44 del Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal.

*El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de falta o delito penal. En cumplimiento del artículo 44 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.*

**D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA**

(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis)  
 (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)

**E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO**

La incidència ha sigut comunicada al registre central del PREVI  
 La incidencia ha sido comunicada al registro central del PREVI

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Les dades personals que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer perquè siguin tractades per la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm: 298 de 14 de desembre de 1999).

*Los datos personales que contiene este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm: 298 de 14 de diciembre de 1999)*

**MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA** \_\_\_\_\_

**PROVÍNCIA / PROVINCIA** \_\_\_\_\_

07/07/14

1/3 EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EJEMPLAR PARA A LA FISCALIA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

## **7.9 ABSENTISMO**

### **Protocolo de absentismo ciudad de Torrevieja - Pautas de actuación para el control del absentismo**

1. Control de la asistencia a clase por parte del profesorado a través del módulo docente 2.0 (Itaca). Comunicación a las familias vía Web Familia.
2. Seguimiento y justificación de las faltas de asistencia por las tutorías.
3. Control quincenal de las faltas de asistencia por Jefatura de Estudios. Comunicación a la Coordinadora de Secundaria, Departamento de Orientación y a los tutores, casos de riesgo.
4. Llamadas de los tutores a los padres de los alumnos con más de 11% de faltas de asistencia sin justificar.
5. Carta certificada de los tutores a los padres/madres (tutores legales) cuyos hijos/as superan el 20% de faltas de asistencia sin justificar.

Las reuniones de los tutores con los padres/madres se hacen en presencia de algún miembro del equipo directivo, de coordinación y de orientación.

6. Carta certificada del coordinador de absentismo a los padres/madres (tutores legales) cuyos hijos superan el 20% de faltas de asistencia sin justificar y no han modificado su absentismo tras la acción tutorial.
7. Informe 4 del protocolo de absentismo de la Ciudad de Torrevieja para derivación a Servicios Sociales en caso de que las medidas anteriores hayan sido insuficientes.
8. Informe mensual de absentismo para la Comisión de Absentismo de Torrevieja.

### **FASES DEL PROTOCOLO**

**1º FASE “0” DEL PROTOCOLO:** Alumnado menor de 16 años no matriculado a fecha 30 de septiembre.

**2º FASES “2-3” PROTOCOLO: SEGUIMIENTO Y ACCIÓN TUTORIAL** - Alumnado con el que se ha trabajado por riesgo de absentismo:

a) El alumnado con porcentajes de absentismo de 11% a 20% - seguimiento y acción tutorial (llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones con padres, cartas de tutores, etc...)

b) El alumnado con porcentajes superiores a 20% - derivación a Servicios Sociales – Ayto. Torrevieja.

**3º CARTAS CERTIFICADAS** - N.º de alumnos/as a cuyos padres/madres se ha enviado la carta certificada del coordinador de absentismo/Director. Los casos no controlados en este momento pasan a ser derivados a Servicios Sociales.

**4º DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES:** N.º de casos de alumnos/as derivados a Servicios Sociales como consecuencia de su elevado n.º de faltas de asistencia (por encima del 20%)

**5º DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES:** Lo lleva a cabo servicios sociales.

**6º PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO:** Alumnado que ha participado de los programas desarrollados desde el Ayuntamiento.

**7º FASE 4 PROTOCOLO: RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO ABSENTISTA:**

El Dpto de Orientación realiza un informe psicopedagógico para diagnosticar el desfase curricular de alumnos derivados a fiscalía y poder establecer las medidas para la adaptación al currículo del alumnado:

- a) Informe psicopedagógico
- b) DIAC (Documento oficial de Adaptación Curricular No Significativo).

**8º APLICACIÓN DEL DECRETO 39/2008:** Alumnado mayor de 16 años que acumuló un elevado número de faltas sin justificar (más del 30% de faltas sin justificar) y a los cuales se les aplicó (o avisó por carta certificada) el decreto 39/2008 de convivencia.

**9º - BAJAS POR DESAPARICIÓN / TRASLADO DEL ALUMNO/A:** Tras informar a la Policía Local de qué alumnos dejan de asistir al centro y que no somos capaces de contactar con ellos, se comprueba su marcha de la localidad y se procede a darlos de baja, siendo comunicado a la Comisión de Absentismo correspondiente en fecha.

# RESUMEN DE ACTUACIONES

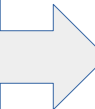
Detección del  
Absentismo escolar



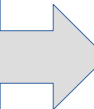
Tutor/a  
Registro de datos



Comunicación  
a la familia



No se soluciona  
el problema



Coordinador/a  
De absentismo



Ayuntamiento  
de Torrevieja  
Inspección  
Educativa

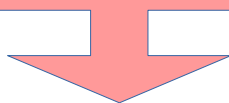
El menor acude  
al centro escolar.  
Se cierra el  
expediente

## PRIMER NIVEL

### DETECCIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO

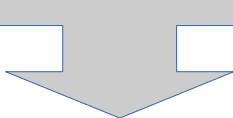
# RESUMEN DE ACTUACIONES

Reunión Mensual  
de la Comisión de  
Absentismo Escolar



El menor acude  
al centro escolar.  
Se cierra el  
expediente

Persiste el  
absentismo

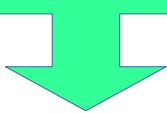


**SEGUNDO NIVEL**  
**INTERVENCIÓN**  
**DE AGENTES SOCIALES**

Concejalía de Bienestar Social  
Concejalía de Educación  
Policia local

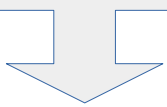
# RESUMEN DE ACTUACIONES

Comisión de  
Absentismo escolar

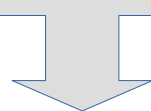


El menor acude al centro escolar.  
Se cierra el expediente

Persiste el  
absentismo



Fiscalía de Menores



Se deriva el caso al Juzgado o a la  
Consellería de Educación

## TERCER NIVEL

### INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO JURÍDICO



## **8 - ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y deberá ser coherente con los restantes documentos de planificación del Centro. En los siguientes documentos deberá hacerse mención expresa del Plan y de los puntos concretos que sean pertinentes en cada uno:

Proyecto Educativo del Centro: se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interno.

Programación General Anual: se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

Plan de Orientación Educativa: el Departamento de Orientación figurará como asesor del Director en el ejercicio de sus competencias, del Jefe de Estudios en la coordinación del desarrollo del Plan de Convivencia y de los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.

Plan de Acción Tutorial: prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la mediación de conflictos. Será el tutor correspondiente el responsable en la aplicación del Plan de Convivencia.

Plan de Atención a la Diversidad: contemplará igualmente las medidas que sean pertinentes del Plan de Convivencia.

Reglamento de Régimen Interno.

Por otra parte, al inicio de cada curso, el plan de convivencia se difundirá a todos los estamentos de la comunidad educativa, a través de los órganos competentes y mediante la página web del centro. Dada la magnitud del presente plan de convivencia y de todos los documentos que conlleva asociados, y conscientes de la necesidad de preservar el medio ambiente, el presente documento se remitirá a través de medios digitales a todos los estamentos de la comunidad escolar.

### **a. Profesorado**

Por lo que respecta a los docentes, todos los años se realiza una **reunión con el profesorado de nueva incorporación** en la que se informa de la organización del centro y de los principales documentos del centro, entre los que se encuentran el RRI y el Plan de Convivencia, cuya lectura se aconseja.

Asimismo, se hace referencia en la guía **del Profesorado** que se entrega a inicio de cada curso escolar, dentro de las “Orientaciones al Profesorado”, a una serie de aspectos relativos a la convivencia en el centro contenidos en los documentos anteriormente mencionados.

El conocimiento de las normas permite desarrollar una acción conjunta por parte de todos los docentes a la hora de actuar ante situaciones contrarias a la convivencia y ofrece al alumnado una visión coherente de las distintas intervenciones realizadas.

Anualmente, se plantea en CCP la **revisión de dicha documentación** a raíz de las aportaciones surgidas cada curso por parte de los distintos departamentos.

## **b. Alumnado**

Las normas de convivencia son uno de los principales temas tratados en las sesiones de tutoría, como así consta entre los objetivos generales de nuestro **Plan de Acción Tutorial**:

De hecho, en la **sesión de acogida** de cada uno de los grupos al inicio de curso, los tutores trabajan las normas de convivencia del centro para que sean recordadas por todo el alumnado, informándoles de sus derechos y deberes. Un extracto de las mismas es colgado en cada una de las aulas y cuando surgen problemas se tratan en las sesiones de tutoría siempre que la resolución de los mismos tenga como espacio adecuado el aula del grupo.

Para que la visión que el alumnado tiene de las normas no sea únicamente que su incumplimiento tiene una repercusión punitiva, se ha colgado en el centro carteles que incitan al cumplimiento de las mismas con una visión positiva e incidiendo en el respeto recíproco que implica su consecución a través de una serie de preguntas cortas con respuestas obvias.

En el caso de 1º de ESO, la **realización de charlas** para cada uno de los grupos con indicaciones claras de cuál es el funcionamiento del centro y cuáles son las normas para una convivencia cívica.

Anualmente, en tutoría, se realizará la encuesta convivencia a la que se ha hecho referencia anteriormente y que nos servirá como diagnóstico inicial.

## **c. Familias**

Al igual que para el alumnado, las familias son informadas de las normas de convivencia en la **primera reunión padres-madres-tutores**, en octubre, posterior a la evaluación cero.

A su vez, se les hace referencia a que pueden consultar el RRI en la página web del centro o en el **“Extracto de las normas del centro”** que se encuentra en la guía de las **Familias** de cada curso escolar en la sección dedicada a las familias.

## **d. Plan de Transición**

Las familias de 6º de Primaria son informadas en una reunión por parte de los centros adscritos, durante el tercer trimestre para que conozcan los cambios que se producen al cambiar de un centro a otro, a nivel organizativo, académico y personal, así como resolver todas las dudas que planteen. Los contenidos expuestos son: la obligatoriedad de la etapa de Secundaria, la finalidad de la etapa, las asignaturas de que

constará el primer curso, el profesorado, la evaluación, las faltas de asistencia, el volumen de trabajo académico y cómo las familias pueden ayudar a sus hijos/as en la nueva etapa educativa. Todo ello dentro del **“Programa de asesoramiento y formación para padres y madres”**, integrado en el Plan de Transición.

El Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, y el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, atribuyen al consejo escolar la competencia de aprobar y evaluar el Plan de igualdad y convivencia del centro.

1. La evaluación del Plan de igualdad y convivencia compete al consejo escolar. La comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del Plan de igualdad y convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al consejo escolar/social. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

2. La dirección del centro elaborará un informe anual sobre la igualdad y convivencia del centro, que enviará a la correspondiente dirección territorial, en los términos que prevea el artículo 6.5 de la Orden 62/2014, de 28 de julio. La Dirección General de Política Educativa activará en la última quincena del mes de junio la plataforma para que los centros rellenen este informe. El modelo de envío de datos sobre la evaluación de los planes de igualdad y convivencia, se puede consultar en: <http://www.ceice.gva.es/es/web/convivencia-educacion/plan-deconvivencia> .

3. Como consecuencia del informe final de la convivencia del curso anterior y de la priorización establecida por los órganos de decisión, anualmente, se incorporaran en la programación general anual, según el apartado 3 de la misma orden, las medidas que actualicen el Plan de igualdad y convivencia.

## **9 - PROCEDIMIENTO PARA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

**a. Ayuntamiento y Servicios sociales:** A través de cuya colaboración poder llevar un control de absentismo, casos en común. Respecto a los ayuntamientos, el Contrato Familia-Tutor ofrece la posibilidad que en aquellos casos en que el/la alumno/a tenga abierto un expediente disciplinario que implique la expulsión temporal del centro, la familia y el/la alumno/a acepten la propuesta de realización de acciones educativas con finalidad social pactadas con el ayuntamiento o una ONG de su localidad.

**b. IES:** Colaboración con otros centros de secundaria de la localidad para poder contrastar medidas de actuación, conflictos que se generan y medidas que se adoptan.

**c. SPES:** Mediante el cual obtenemos información los alumnos que nos llegan de la Primaria y sus problemáticas para prevenir posibles problemas de integración.

**d. CEFIRE:** Agente a través del cual poder gestionar las necesidades formativas del profesorado y obtener asesoramiento.

**e. Asociación de padres-madres-tutores:** Gracias a la colaboración del cual se pueden gestionar recursos económicos y personales que nos puedan ayudar a mejorar el clima de convivencia (contratación de personal para cursos, charlas, talleres; participación activa en las actividades del centro, etc.).

**f. Entidades privadas, personas representativas de la comunidad, sectores determinados de población etc.** que puedan colaborar en la formación e información del alumnado.

**g) Fuerzas y cuerpos de seguridad:** Guardia Civil, Policía Local, etc. a través de charlas, plan director de seguridad etc...

